

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 21021** *Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se cancela la autorización definitiva para ejercer la actividad de comercialización de Sociedad Comercializadora de Energía, S.A., y se procede a dar de baja su inscripción definitiva en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado.*

Visto el escrito presentado por Nexus Energía, S. A., de fecha 13 de octubre de 2009, por el que solicita la cancelación de la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como de la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, en la sección correspondiente de Sociedad Comercializadora de Energía, S. A., por haber sido absorbida por Nexus Energía, S.A.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, así como en el artículo 167 y en la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título VIII, del citado Real Decreto 1955/2000.

Resultando que Sociedad Comercializadora de Energía, S. A., estaba de forma definitiva autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita definitivamente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 3 de diciembre de 2001.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la cancelación de la autorización definitiva para el desarrollo de la actividad de comercialización de la empresa Sociedad Comercializadora de Energía, S. A., con domicilio social en Santiago de Compostela (La Coruña), Plaza Europa-Fontiñas, n.º 15, así como a dar de baja su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de diciembre de 2009.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.